

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UAF-RMSG-015/2023, EN ADELANTE “CONTRATO” PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL, Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VIOLETA CARRILLO CASTILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA C. MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; LA C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL, ENCARGADA DE LA UNIDA DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN Y LA C. IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONVENIO; ASÍ TAMBIÉN EL C. OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; LA C. MYRNA MAYA MEJÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; EL C. SERGIO GÓMEZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ACREDITACIÓN Y SISTEMAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA C. IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONVENIO” Y, POR LA OTRA, TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. SONIA ISELA GONZÁLEZ IRIGOYEN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En fecha 27 de junio de 2023, “LAS PARTES” celebraron el “CONTRATO” número **UAF-RMSG-015/2023**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en términos y condiciones establecidos en el “CONTRATO” y en su **Anexo Único**, (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica, económica, tabla de adjudicación y demanda agregada con domicilios); que forma parte integrante del mismo.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-031/2023.

II. En la cláusula Quinta del **“CONTRATO”**, se estipuló el lugar, plazos y condiciones de los bienes a entregar, conforme a los establecido por **“EL INEA”** para dar cumplimiento al contenido del **Anexo Único**, (específicamente en el Anexo 1, “Anexo Técnico” numeral V. Condiciones de entrega, inciso a. Plazo y lugar de entrega, inciso c. Pruebas de calidad de los bienes).

III. “EL PROVEEDOR” mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2023, solicito prórroga de 45 días, para estar en posibilidad de cumplir con el suministro de los bienes pactados en el **“CONTRATO”**.

IV. “EL INEA” mediante oficio UAF/SRMyS/1530-1/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dio respuesta a **“EL PROVEEDOR”** y solicito la documentación soporte de la petición de la prórroga.

V. El 13 de diciembre de 2023 **“EL INEA”** emitió dictamen mediante el cual acepta la modificación al **“CONTRATO”**, mismo que se le comunico al proveedor acorde a lo establecido en su **Anexo Único**, (Anexo 1, “Anexo Técnico” numeral V. Condiciones de entrega, inciso a. Plazo y lugar de entrega, inciso c. Pruebas de calidad de los bienes), y de conformidad con el de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

VI. “EL INEA” mediante oficio No. UAF/SRMS/DSG/832/2023, de fecha de 15 diciembre de 2023, signado por el C. Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, solicitó se realice el Convenio Modificatorio correspondiente.

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

I.2 Mediante oficio DG/164/2023, suscrito por la C. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, entonces Directora General de **“EL INEA”**, se designó al C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez, Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros, como Encargado de atender el despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas.

I.3 Conforme a la escritura pública número 79,375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México; el C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez con R.F.C. OEVP850508JTI, Apoderado legal y Titular de la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros y encargado de atender el despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, comparece a la firma del presente instrumento legal la C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de persona Administradora del **“CONTRATO”**.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-031/2023.

I.5 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, comparece a la firma del presente instrumento legal el C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales, en su calidad de persona Supervisora del **“CONTRATO”**.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE810901CP4.

1.7 Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez 160, 1er piso, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida mediante la escritura pública 57,241 de fecha 25 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, titular de la notaria No. 25 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma no ha que ha sufrido modificaciones. **TEXTILES LUNA Y SOL S.A. DE C.V.**, tiene por objeto social la compra, venta, importación, exportación, fabricación, de todo tipo de materiales sintéticos, artificiales, naturales y sus mezclas para la fabricación de todo tipo de calzado con los mismos productos, distribución y comercialización de todo tipo de calzado, entre otros.

II.2 Comparece a la firma del presente Convenio Modificatorio la C. Sonia Isela González Irigoyen, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública 66,527 de fecha 12 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, titular de la notaria No. 106, Atizapán de Zaragoza del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es TLS1407293Q8.

II.4 Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado en calle Maximino Lugo Lote 4, colonia Las Puertas Tláhuac, Código Postal 13440, Ciudad de México.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, con relación en el apartado de la Cláusula Quinta del **“CONTRATO”** con relación al plazo y condiciones de los bienes a entregar, para dar cumplimiento al contenido del Anexo único, (Anexo 1 “Anexo Técnico”, numeral V. Condiciones de entrega, incisos a. Plazo y lugar de entrega y c. Pruebas de calidad de los bienes). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la **LAASSP**, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **“CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA .- **“LAS PARTES”** reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el **“CONTRATO”** y el Convenio Modificatorio CM-031/2023 Y acuerdan que es su voluntad modificar la cláusula Quinta del **“CONTRATO”**, con relación al plazo y condiciones de los bienes a entregar, para quedar de la siguiente manera:

CLAÚSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, numeral V. CONDICIONES DE ENTREGA, inciso a, Plazo y lugar de entrega. La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 185 (ciento ochenta y cinco) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

Este Convenio Modificatorio es voluntario para **“EL INEA”** y forzoso para **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el **“CONTRATO”** abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del **“CONTRATO”**.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y Anexos del **“CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, se firma y ratifica electrónicamente a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**POR:
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ	APODERADO LEGAL, Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	OEVP850508JTI
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	OECD760727BW0



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-031/2023.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
OMAR CALVO ZÚÑIGA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	CAZO710724QR1

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	TLS1407293Q8

Cadena original:

d56b371618121ec80a84fc5188eabac5f5aa2a60e5fec7c3ccd648d5f4a9a11910ffbc3a5fb5e5a9

Firmante: OMAR CALVO ZUÑIGA
RFC: CAZO710724QR1

Número de Serie: 00001000000515577688
 Fecha de Firma: 28/12/2023 13:19

Certificado:

[illegible]

Firma:

MskowAxETCnzskvhvH0dyB51i0G6icvS8vbyZLxjq|qbmZwDYvYtH7JnqC/nzRSvdpI6A51h6Mpgc33EwqeQcqb5nEML16p/B3ziBxfgQoWvt7b1lqY/H6SnZKxVJ3JzNgpbSRkAGUSZs1St1vuz2NeFuvJaiAyd7
Pua3Y2SzbSb0h0dxEmQE0s0RkcIh1EdU0v8wZmVvYuyNz2tNeUnTA6B0kos4kgdXktEcL0a3DyhiP69bNSIgt5YFX9J8yfvWztg3vKdAXza34uJ4WzyZ1U5W/S0cFE06uza9v2GWBPCwuQEJj+uX1KtGWcz
VgjtTPFM10ArysuLmPT29A==

Firmante: DEISY ELENA ORTEGA CALDERON
RFC: OECD760727BW0

Número de Serie: 00001000000700088133
 Fecha de Firma: 28/12/2023 13:23

Certificado:

[illegible]

Firma:

WJfBA0a8RaRkA0c3deytK36t7UeDDCP9ZPnpkSaEpy4+aiAVnGvE6ZKvxcYL1HoQySkQqv45btF/eeMfBarXqUqkVhnPeagyn6rFK/1FOXREb0Ter8+QE1ZLBx3nDrVDnwSeLPRcy+mG0mfOk4Qinux8MLkfiza
F/CJrQYXmJdWgHtUuoR8bC6XM1Bjkrwtt6QEZA2J1rCfAvkXEmxp9h39IVbNyEn7rGZXUk012YxYH+QGxxste4LX5fSh0ELB4ogtBeUcZe2UnT5dhaMT3+1o3R9HYBnVcp1ty3EUNRKfEIK4BE6BE+mmSFu
H8FE6CDrdp1wKZL2eaw=

Firmante: PEDRO EDUARDO ORTEGA VAZQUEZ
RFC: OEVP850508JT1

Número de Serie: 00001000000700456437
Fecha de Firma: 28/12/2023 15:26

Certificado:

[illegible]

Firma:

htU57QMh/UUa1VIkNR/dkP10ssQC6pekVXewjmXwmI5099frDsk/j8nXphUCpo9V+ChrK3Ri1c8VB1HKrD59662ILSRIOxaLY59g7Kp7vh4A1R0/awYgGwSowGp0wz3VAah60obLEzNf9//HT1A/cyWpWkzwUfvX
KJjIX7NCTjyWEz8xCRhmHgEne96Nayq3dSeY16dj/r/MfnJR9k1K9M7/J9tpcFgrrXhYujg5vUNNvIW7vDeDf49cA07x+w0foZeJqUozhJ/Hzb7Q2oInUETOQr+wJ007cSwfBdjX8BgY1glztXUJHevhwudf2rj
H+88M8e2F9dWnzj8pT+Hyw==

Firmante: TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV
RFC: TLS1407293Q8

Número de Serie: 00001000000509037983
Fecha de Firma: 28/12/2023 20:28

Certificado:
MIIGWzCCBE0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDkwMzc5ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FuyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15t0EEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBEBEMTA2MzAwMQswCQYDVQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UEL RMMU0FU0TcwNzAxTk4zMVwvMgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJTT1MgVfJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ090VfJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA5MTgwMTU1MTBaFw0yNTA5MTgwMTU1NTBaMIH3MSUwIwYDVQQDExxURVhUSUxFuyBMVU5BIFkgU09MIFNBIERFIENMSUwIwYDVQQpExxURVhUSUxFuyBMVU5BIFkgU09MIFNBIERFIENMSUwIwYDVQQKExxURVhUSUxFuyBMVU5BIFkgU09MIFNBIERFIENMMQswCQYDVQQGEWJNWDEsMCoGCSGSIb3DQEJARYdc2dvbnphbGV6QHRleHRpbGVzbHVuYX1zb2wubXgxJTAjBgNVB0THFRMUzE0MdcyOTNR0CAvIEEdPSVM3MjEYMDduQzcxHjAcBgNVBAUTFSavIEEdPSVM3MjEYMDdnREZOuk4wMDCASiwdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJN9XaavhLXDp+4GpUkp8om4no08yG9deL41BJG9q85TBUuoFKMRx545VJ6WMJe4n279GRd9M0Q0fNUwvZoiU8d8qSx7pc+fYNBvQ1rfPsH8Iyenjnddz9ritr9bftensXqe2EY0i9F10xzuiZcYnAMqCc1qwhIhgYlQ+oeaP19JSu+398zEhqlUm/MGEK6KacY2E2oBQnZmcIQ0SzbzxJKrZJUNPnaD0NrRNPQ8tQuirZuyarJrjnKDZUZgAoh8qYho7dWdr2YIavN NBQcPbEeeJAKwMvBfZzu1mZfPj6Eoz28swxpyIK/ra6o/E8+yLA9Nm+NkI0YwuaFnR1rT6UCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMBEggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAqldkET1AoMspe5JkwrQsk+aVnFe3Ww6SIyshcILH1b7jM4MXI0B1RW7YdqY8NhBuWjiEQVSVqmb0JfvZxuI7JSyCveF04D/8uN1ou0KC65Bv62Ch+KITX8swi/B/0rRfSgBVe711j/ZMPXa3WvFEu7+wiWercGgjffYKuFpud3T9XZwD2ytc22AeB5igaHvpf/xdzZw09mIMPkjgAQ1yGQ3XC6c82caHrReiySmDYsYe/UAhpztj0bJ6D+8JskV3xZze9t4XHG90qh/ZM0us6Kf7x06NT9pxXQ9180jXqLYCLT11D0W8IfjBQMj54QrTFPzNuXy9X11Frv9LxDfbfrkrntglbfvfy3MTLixt43TQSt/L0jwKujjN0zanFP/mqmo9Uj61h8sgw4KJLfrNG2AeQheh40/C7oqKriZe0aoEZ+ejwe4AmDyy7LC3xML1P4A/m2kTGuy2uLXXBvRL0ud4F/MDjMnbohGk8j/z0CgKxvR1Pbg+DLjYyYrVIwcQbQBeXit7X6FNRcrkj6JMQ9uLYZBdSUR1142oF99L324g6bFL+edpX1pt3cfyaJt3qg462seVgWY3RYfM+vQpC7IV55tvTanrCO+OdjZ+eeTDu+0tXWdCNutZWaoMfsYHMr08qu0FnyuJCFdSM0mdP3iGx0N0S+6YX/JIC67ws=

Firma:
C1TtZCMkf67gZ62PGCgb4g/3BwvMT1RcwPy6QqIXPmmz2+uvfMoptitVKSI3ITWfQrKieK8/5Q9Fo5r3o1we+2xDCPMHPipsYtnakWnn0TN6pjsnBEpjE4eLKZAEUnEcdSIZy6mEiviaf5Nm7c8Ghpj4whKJ0sPf
tJJiN2r5ZU0PtcKnEfiv7KoZQQX6wKr11aN9Y0L5mHounR7n/IcIDxg+Gscurd8Dj8va8LgC6x8Aq4m0CDkwp5ws10Jwy0dpXu3BUXY01Z/Jgds0VCRjNycB2hEuUGgSw81fXg841y+10mkhPJaZDusY/bVr8W0
kzLVJf6CH91QXofBWELW+Q==